

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Página 1 de 42
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

DISTRIBUCIÓN

Representante Legal
Dirección Jurídica
Dirección Gestión Humana
Dirección de Proyectos
Dirección de Servicios
Dirección Comercial
Dirección de compras

EN CASO DE REVISION: OBSERVACIONES Y SINTESIS DE LA REVISION		
REVISION	FECHA	ALCANCE MODIFICACIONES
1	05/11/2024	Creación del documento codificado con el SGC de LARCO
2	26/03/2025	Se incluye el Canal de Denuncias del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO de la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Julieth Andrea Suárez Cortés Oficial de cumplimiento	 Catalina Harker Duran Gerente Jurídica y de Cumplimiento	 Asamblea General de Accionistas Aprobado mediante acta No. 52 del 26 de marzo del 2025

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

INDICE

POLITICA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	6
1. NUESTRA OPERACION	7
2. DEFINICIONES	7
3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL	11
3.1. Comprensión de la Organización y su contexto	11
3.2. Determinación del alcance del sistema de riesgos de corrupción y soborno transnacional	11
3.3. Sistema de gestión de corrupción y soborno transnacional	12
3.4. Evaluación del riesgo de corrupción y soborno transnacional	12
3.4.1. Sensibilización:	12
3.4.2. Identificación del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional:	12
3.4.3. Medición del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional:	13
3.4.4. Adopción de controles del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional:	13
3.4.5. Monitoreo del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional de Riesgo Admisible	14
3.5. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	14
3.5.1. Roles y responsabilidades	14
3.5.1.1. Asamblea General de Accionistas:	15
3.5.1.2. Representante legal	15
3.5.1.3. Oficial de Cumplimiento Corporativo	16
3.5.1.4. Revisoría Fiscal	18
3.5.1.5. Empleados	18
4. PLANIFICACIÓN	19
4.1. Acciones para tratar los riesgos y oportunidades	19
5. APOYO	19
5.1. Recursos	19
5.2. Competencia	19
5.2.1. Generalidades	19
5.2.2. Proceso de Contratación	20
5.3. Toma de conciencia y formación	20
5.4. Comunicación	21

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

5.5. Información documentada	21
5.6. Protección de la competencia	21
5.7. Planificación y control operacional	23
5.8. Debida diligencia	23
5.9. Controles financieros	23
5.10. Manejo de pagos	24
5.10.1. Pagos en cheque	24
5.10.2. Endoso de facturas o solicitud de pagos a terceros no vinculados	25
5.10.3. Controles No Financieros	25
5.10.4. Contratación de Contratistas	25
5.10.5. Contratación de Empleados:	26
5.10.6. Nombramiento de miembros de Representantes Legales Suplentes, Especiales o Apoderados	26
5.10.7. Admisión de Accionistas	27
5.10.8. Admisión de Personas Expuestas Públicamente (PEP):	27
5.10.9. Comercial	27
5.10.9.1. Licitaciones	27
5.10.9.2. Incursión en Nuevas Jurisdicciones	27
5.10.9.3. Joint Ventures y Socios Comerciales	28
5.11. Operación	28
5.11.1. Control de materiales	28
5.11.2. Control Ambiental:	29
5.11.3. Control de producción:	29
5.11.4. Control SST:	30
5.13. Implementación de los controles corrupción y soborno transnacional por socios de negocios	30
5.14. Compromiso antisoborno	30
5.15. Regalos, hospitalidad, donación y beneficios similares	30
5.15.1. Contribuciones Políticas:	30
5.15.2. Regalos y Pagos por Entretenimiento	31
5.15.3. Donaciones:	31
5.16. SITUACIONES EXCEPCIONALES	32
5.16.1. Pagos de Facilitación:	32
5.16.2. Extorsión:	32

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

5.16.3. Intermediarios:	32
5.18. Gestión de los controles antisoborno inadecuado	32
5.19. Planteamiento de inquietudes	33
5.20. Investigar y abordar el soborno	34
6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	34
6.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación	35
6.2. Auditoría interna	35
6.3. Revisión por la Dirección	35
6.3.1. Revisión por la alta dirección	35
6.3.2. Revisión por el Órgano de Gobierno	36
6.3.3. Revisión por la Función de Cumplimiento Antisoborno	36
7. MEJORA	36
7.1. No conformidades y acciones correctivas	36
7.2. Mejora continua	37
8. RESERVA, ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	37
8.1. Reserva	37
8.2. Actualización de información	38
8.3. Mantenimiento de documentación	38
9. INDICADORES Y REGISTROS DEL PROCESO	39
9.1. Indicadores	39
9.2. Registros	40
10. ANEXOS Y REFERENCIAS	41
10.1. Normativa relacionada	41
11. APROBACIÓN	42
11.1. Vigencia	42

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

POLITICA TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

La Asamblea General de Accionistas de Comercial y Servicios Larco S.A.S. (en adelante “LARCO”), cuyo objeto social consiste principalmente en el estudio, diseño, asesoría, interventoría e instalación de sistemas de aire acondicionado y refrigeración, así como el servicio de mantenimiento de tales sistemas en el nivel industrial, comercial y domiciliario, establece y aprueba la siguiente política de Transparencia y Ética Empresarial, siendo responsable y estando involucrada en la creación de una cultura de respeto a la Ley, acorde con los principales valores de LARCO en el desarrollo de su actividad, entre los cuales destaca cultura de servicio para construir relaciones sólidas y de confianza con nuestras partes interesadas a largo plazo, valores económicos y valores sociales.

Con este fin, LARCO, declara su compromiso, con el propósito de implantar las actuaciones necesarias para promover una cultura de Transparencia y Ética Empresarial en el seno de la organización, y sea una parte integral y permanente de los procesos de negocio, aplicable a todas las actividades desarrolladas por LARCO como son el estudio, diseño, asesoría, interventoría e instalación de sistemas de aire acondicionado y refrigeración, así como el servicio de mantenimiento de tales sistemas en el nivel industrial, comercial y domiciliario, con la evaluación exhaustiva con el fin de prevenir y detectar los riesgos de corrupción y soborno transnacional a través de una matriz de riesgo de corrupción y soborno transnacional

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

1. NUESTRA OPERACION

La sede principal de LARCO se encuentra ubicada en la ciudad de Medellín, constituida desde el 1982, es una de las empresas con más trayectoria y experiencia en la elaboración, instalación y mantenimiento de aires acondicionados en Colombia, convirtiéndola en un referente nacional en la materia.

LARCO, es una empresa del Grupo Cobra, razón por la cual, sus protocolos, políticas y documentos de cumplimiento obligatorio hacen parte del Sistema de Gestión Antisoborno de LARCO.

2. DEFINICIONES

Las siguientes palabras y expresiones, en singular o plural y viceversa tendrán los significados que aquí se determinan:

Accionistas: Comprendidos en los Asociados en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, conforme la adición por la Circular Externa 100-000011 de 9 de agosto de 2021 de la misma Superintendencia. Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a LARCO a cambio de acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Conflicto de interés: Situación donde los intereses de negocio, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a LARCO o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con LARCO.

Corrupción Privada: (Art. 250A Código Penal) El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.

Debida Diligencia: Revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a LARCO y a los Contratistas. Respecto de estos últimos, se sugiere, además, adelantar una verificación de su buen crédito y reputación. En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en esta Guía, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo), cuya realización se rige por normas diferentes.

Debida Diligencia Ampliada: Se refiere a las acciones adicionales a la Debida Diligencia con el fin de realizar una revisión más profunda de un tercero cuando así se requiera.

Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a LARCO a cambio de una remuneración.

Función de cumplimiento antisoborno: Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

LARCO: Se refiere a Comercial y Servicios LARCO SAS. con NIT. 890.930.614-1

Listas Restrictivas: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las divulga, pueden estar vinculadas con actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, se consideran Listas Vinculadas las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras. Para el Sistema de Gestión de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional del Grupo Cobra se consideran restrictivas, además de las listas de la ONU y la lista OFAC, las listas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo.

Matriz de Riesgo: Se refiere a la herramienta en que se plasman los riesgos identificados, incluyendo su medición y controles asociados.

Negocio o Transacción Internacional que se realice a través de terceros: Se refiere a los Negocios Internacionales que realice una sociedad colombiana a través de un intermediario, un contratista, una sociedad subordinada o de una sucursal que hubiere sido constituida en otro Estado por esa sociedad.

Oficial de Cumplimiento Corporativo (OCC): Es la persona natural designada por la Asamblea General de Accionistas o el Representante Legal, para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia. Para efectos del Grupo Cobra será responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

Partes Interesadas: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

PCC: Programa de Cumplimiento Corporativo del Grupo Cobra.

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público. Las PEP de fuera de Colombia son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales, militares o judiciales de alto nivel, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, miembros de partidos políticos importantes. Las PEP colombianas son individuos con funciones públicas en Colombia, a los cuales les aplica las mismas hipótesis que las PEP de fuera de Colombia mencionadas anteriormente. Las personas con funciones prominentes en un organismo internacional de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes. La definición de PEP incluye a individuos en un rango medio o más subalterno en las categorías anteriores.

Política de Transparencia y Ética Empresarial: Es el documento que recoge el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional de LARCO, con las medidas contra la corrupción y soborno transnacional.

Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por Soborno Transnacional: (Art. 2, Ley 1778 de 2016, modificado por Art. 19 Ley 2195 de 2022) Las personas jurídicas que por medio de uno o varios (i) empleados, (ii) contratistas, (iii) administradores, o (iv) asociados, propios o de cualquier persona jurídica subordinada den, ofrezcan, o prometan, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente: (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario o (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero realice,

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, serán sancionadas administrativamente en los términos del artículo 5° de la Ley 1778 de 2016, modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022, sin perjuicio de la responsabilidad penal del representante legal de la persona jurídica.

Riesgos Asociados al Soborno Transnacional: Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, estos son: contagio, legal, operativo y reputacional.

Riesgo de Contagio: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir LARCO directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con LARCO.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir LARCO al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir LARCO al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir LARCO por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.

Riesgo Neto o Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.

Servidor público extranjero: Toda persona que (i) tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido; (ii) ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera; (iii) sea funcionario o agente de una organización pública internacional.

Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional: Sistema orientado a la correcta articulación de las Políticas de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en LARCO.

Soborno: Es la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la Ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

Soborno Transnacional: (Art. 433 Código Penal) Es el acto en virtud del cual una persona jurídica por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

3.1. Comprensión de la Organización y su contexto

Las Partes Interesadas son las siguientes y se encuentran relacionadas en el presente documento Contexto de la Organización:

- Trabajadores
- Dirección General
- Zona, Filial, Casa Matriz, Zona Andina
- Accionistas
- Comunidad
- Organismos Legales y reglamentarios
- Contratistas
- Entes de control
- Entidades Gubernamentales
- Ministerios
- Cliente
- Proveedores
- Competencia

La estructura corporativa de LARCO se encuentra detallada en el documento (organigrama interno de la sociedad) Contexto de la Organización.

3.2. Determinación del alcance del sistema de riesgos de corrupción y soborno transnacional

El alcance del Sistema de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional es la administración del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional a través de una metodología de gestión que

permite identificar, medir, controlar y monitorear el Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional asociado a las actividades de instalación y mantenimiento de aires acondicionados de LARCO. La información relacionada con la identificación de los Riesgos Corrupción y Soborno Transnacional quedó plasmada en la Matriz de Riesgos que relaciona cada uno de los riesgos identificados, junto con la valoración y los controles aplicados para su mitigación.

3.3. Sistema de gestión de corrupción y soborno transnacional

El Representante Legal efectuará anualmente una revisión del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional. Se emitirá, a tal efecto, un informe que recogerá las principales conclusiones al respecto, así como las oportunidades de mejora continua y cualquier necesidad de cambio. LARCO ha determinado los principales factores externos e internos relevantes para alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional y el alcance de los mismos, elaborando un plan de acción con el fin de mitigar los riesgos y aprovechar las oportunidades.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

3.4. Evaluación del riesgo de corrupción y soborno transnacional

LARCO cuenta con una Matriz de evaluación de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, que permite identificar, medir, controlar y monitorear los mismos, la cual es revisada anualmente o si las necesidades de LARCO lo requieren, por situaciones o circunstancias coyunturales.

Teniendo en cuenta que el análisis del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional se ha desarrollado de manera centralizada en la Matriz, que tiene como objetivo establecer las etapas desarrolladas dentro de la metodología para la administración del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional de LARCO que se detallan a continuación:

3.4.1. Sensibilización:

La creación de una cultura de cumplimiento en materia de prevención de conductas de riesgo en materia de Corrupción y Soborno Transnacional hace necesario que LARCO y su personal entiendan que están expuestos a este tipo de riesgos y que están en la obligación de administrarlos para minimizar su ocurrencia.

3.4.2. Identificación del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional:

En esta etapa se reconocen los Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. De manera particular, se identifican los riesgos relacionados con la vinculación, admisión o contratación de Representante Legal, Empleados, Accionistas y Contratistas y los relacionados con el manejo de pagos en LARCO. La identificación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional se realiza en dos etapas:

Primera etapa: Se realiza un diagnóstico de la operación en general, para establecer el tamaño, estructura y delegación de poder de decisión en LARCO; regiones donde se opera; así como las que se tiene proyectado ingresar, naturaleza, complejidad de actividades y operaciones de LARCO, modelo de negocio y sus partes implicadas tanto privadas como públicas. Lo anterior, para determinar las áreas con más alta exposición a este tipo de riesgos.

Segunda etapa: Se identifican cuáles son los riesgos específicos a los que se expone LARCO, además de definir cuáles son las áreas y personal potencialmente expuestas a estos.

Para su correcta identificación, se hace necesario realizar entrevistas con los Empleados de LARCO que sean considerados con una alta exposición de riesgos en la materia.

3.4.3. Medición del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional:

Una vez identificados los riesgos, la medición de estos, permitirá conocer el impacto y la probabilidad de su ocurrencia previo a los controles (riesgo inherente) y de esta forma determinar la priorización de los mismos para proceder a definir las actividades de mitigación. En la Matriz de evaluación de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional se definen los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y medidos, estos controles se califican con el fin de establecer el nivel de mitigación del riesgo que se traduce en la disminución de la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

3.4.4. Adopción de controles del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional:

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

La clasificación de los controles busca mantener una debida diligencia en la efectividad de la Programa, poniendo en práctica las actividades que consideren más apropiadas para supervisar y evaluar la efectividad de sus procedimientos con el fin de prevenir la Corrupción y el Soborno Transnacional y actualizar sus Políticas de Cumplimiento cuando sea necesario, en los eventos que se presenten cambios en el entorno de la Compañía, con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos (riesgo residual).

- a. Para evaluar la estructura de cada control se analiza en conjunto las siguientes características:
- b. Tipo de control: Preventivo – Detective – Correctivo.
- c. Clase de control: Manual – Automático – Mixto.
- d. Estado del control: Implementado – Documentado, Implementado - No documentado, En desarrollo – aprobado, En desarrollo - no aprobado, No existe.
- e. Frecuencia del control: Semestral y/o Anual – Permanente - Esporádico/Sorpresivo - Cuando se requiera.

Con base a esta forma de evaluación, el Oficial de Cumplimiento Corporativo y el dueño del proceso, deberán estimar el grado de mitigación del riesgo inherente como alto, medio o bajo, según la efectividad de los controles, procedimientos y políticas.

3.4.5. Monitoreo del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional de Riesgo Admisible:

Una vez se tiene la medición del riesgo usando la probabilidad residual y el impacto en caso de materialización, se ubican dentro de la Matriz de evaluación de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, en alguno de los cuadrantes allí especificados.

La matriz de evaluación de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional analiza la medición del riesgo en: Probabilidad, Alcance, Legal, Económico y Controles, la sumatoria de estos identifica el NIVEL DE RIESGO.

Nivel de riesgo= Probabilidad + Consecuencia + Controles		
Rango nivel de riesgo	Color alerta	Tomar medidas
17-15		Es necesario tomar medidas de inmediato
12-14		Es necesario toma medidas
Menor a 12		Se corre riesgo

LARCO conserva la información que demuestra que se lleva a cabo la evaluación del riesgo de corrupción y soborno transnacional y es utilizada para mejorar el Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional.

3.5. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

3.5.1. Roles y responsabilidades

Los Roles, responsabilidades y autoridades se definen a continuación, en línea con lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, conforme la adición por la Circular Externa 100-000011 de 9 de agosto de 2021 de la misma Superintendencia. Los anteriores se dan a conocer en la inducción dejando como evidencia la firma del Empleado y los líderes de cada proceso y la Asamblea de

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

Accionistas, Representante Legal, Revisor Fiscal y Empleados de LARCO deben velar por el cumplimiento de los requisitos

del Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional en las actividades desarrolladas para prevenir y controlar el riesgo de corrupción y soborno transnacional.

3.5.1.1. Asamblea General de Accionistas:

La Asamblea General de Accionistas, como máximo órgano rector, asume el mayor compromiso para adoptar políticas que permitan prevenir, controlar y administrar eventos de riesgo de soborno transnacional; por lo tanto, le corresponde:

- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del soborno transnacional, así como, de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que LARCO lleve a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Aprobar la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional con su respectivo programa de implementación, y sus posteriores modificaciones.
- Adoptar la Política de Transparencia y Ética Empresarial, así como el régimen sancionatorio respectivo.
- Nombrar al Oficial de Cumplimiento Corporativo.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el Revisor Fiscal y el Oficial de Cumplimiento Corporativo, y efectuar el seguimiento respectivo de las observaciones o recomendaciones adoptadas, las cuales deben estar consignadas en el acta respectiva.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento Corporativo para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Accionistas, que tengan funciones de dirección y administración en LARCO, los Empleados, y Representante Legal por infrinjan la Política de Transparencia y Ética Empresarial.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía de divulgación y conocimiento eficaz de la Política de Transparencia y Ética Empresarial a los Empleados, Accionistas, Contratistas y demás Partes Interesadas.

3.5.1.2. Representante legal

El Representante Legal debe divulgar las normas que resulten aplicables de las políticas dictadas por la Asamblea General de Accionistas de LARCO y hacer cumplir las tareas emanadas de la Política de Transparencia y Ética Empresarial dentro de LARCO. Entre otras funciones, le corresponde:

- Revisar la Política de Transparencia y Ética Empresarial para LARCO y sus actualizaciones, y someterla a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su respectiva aprobación junto con el Oficial de Cumplimiento Corporativo.
- Verificar que en los procedimientos desarrollados para el cumplimiento de la Política de Transparencia y Ética Empresarial se encuentren adoptadas las políticas trazadas por la Asamblea General de Accionistas.
- Velar por el adecuado cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos trazados por la Asamblea General de Accionistas.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional.
- Efectuar los correctivos necesarios cuando se den las infracciones o sugerir cambios de la Política de Transparencia y Ética Empresarial para que la operación de LARCO sea viable.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

- Proveer al Oficial de Cumplimiento Corporativo los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento la Política de Transparencia y Ética Empresarial.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento Corporativo.
- Apoyar los planes de entrenamiento en la Política de Transparencia y Ética Empresarial.
- Ordenar los procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos contra Empleados por infracciones a la Política de Transparencia y Ética Empresarial, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias.
- Liderar una estrategia de comunicación a las Partes Interesadas para divulgar la Política de Transparencia y Ética Empresarial y el compromiso relacionado con la prevención del soborno transnacional y corrupción.
- Establecer la creación de canales apropiados, confidenciales y seguros para el informe de actividades sospechosas relacionadas con el soborno transnacional y corrupción.
- Facilitar el acceso y conocimiento de la Política de Transparencia y Ética Empresarial de LARCO a los proveedores o contratistas.
- Asegurar que las actividades de la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional se encuentran debidamente documentadas, conforme criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad, conforme el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 o la norma que la modifique o sustituya (10 años).

3.5.1.3. Oficial de Cumplimiento Corporativo

Son funciones del Oficial de Cumplimiento Corporativo:

- Implementar las normas de prevención de soborno transnacional y contra la corrupción nacionales e internacionales en la Política de Transparencia y Ética Empresarial de LARCO con la respectiva Matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- Ajustar y desarrollar la Política de Transparencia y Ética Empresarial de acuerdo con las normas nacionales e internacionales vigentes y presentarla a la Asamblea General de Accionistas, junto con el Representante Legal.
- Presentar anualmente junto con el Representante Legal a la Asamblea General de Accionistas un informe de evaluación y análisis de eficiencia y efectividad de la Política de Transparencia y Ética Empresarial y proponer las mejoras respectivas. Asimismo, reportar la gestión del Oficial de Cumplimiento Corporativo y del Representante Legal en el cumplimiento de la Política de Transparencia y Ética Empresarial.
- Presentar para aprobación del Representante Legal el plan anual de la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional el presupuesto requerido para su adecuado desempeño.
- Coordinar la administración del Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional de la Política de Transparencia y Ética Empresarial en los países donde opera LARCO
- Evaluar los informes presentados por el Revisor Fiscal y adoptar las medidas frente a las deficiencias informadas.
- Informar posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de actividades delictivas de los Empleados y Partes Interesadas al Representante Legal y Revisor Fiscal para que se tomen las medidas respectivas conforme lo establezca el reglamento interno de trabajo.
- Recibir por el sistema reportes de cualquier persona de infracciones a las normas legales relativas al soborno transnacional y corrupción o a la Política de Transparencia y Ética Empresarial, con la protección contra acoso laboral.
- Liderar los procedimientos internos de investigación de reportes de infracciones a las normas legales vigentes relativas al soborno transnacional y corrupción o a la Política de Transparencia y Ética Empresarial.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

- Verificar la eficacia de los procedimientos orientados a la prevención del Soborno Transnacional mediante procesos de auditoría y procedimientos de Debida Diligencia.
- Supervisar la gestión de riesgos de soborno transnacional en los negocios o transacciones internacionales en los que participe la Organización.
- Atender en forma oportuna y eficiente las inquietudes de los empleados sobre la Política de Transparencia y Ética Empresarial y sus procedimientos asociados.
- Definir y desarrollar el plan de entrenamiento en la Política de Transparencia y Ética Empresarial en los países donde opera LARCO con la respectiva Matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- Proponer la adopción de correctivos a la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la Matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional y velar por su divulgación a los Empleados.
- Elaborar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control de la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la Matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional, para determinar las acciones administrativas a seguir.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención del soborno transnacional.
- Implementar la metodología para la gestión del riesgo de soborno transnacional y realizar anualmente su evaluación.
- Hacer seguimiento a la implementación y ejecución de los controles definidos para gestionar los riesgos soborno transnacional identificados.
- Revisar anualmente los cambios legislativos y regulatorios que en materia de soborno transnacional se produzcan en Colombia, asegurándose que se adopten las medidas para su cumplimiento.
- Presentar trimestralmente un informe escrito al Representante Legal sobre la ejecución y aplicación de la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la Matriz de riesgos de corrupción y soborno transnacional.
- Velar que las actividades de la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional se encuentran debidamente documentadas, conforme criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad, conforme el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 o la norma que la modifique o sustituya (10 años).

3.5.1.4. Revisoría Fiscal

En materia de control sobre Política de Transparencia y Ética Empresarial y la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional le corresponde a la Revisoría Fiscal:

- Verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que en las transferencias de dinero u otros bienes que ocurran en LARCO, no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.
- Comunicar en forma oportuna a la Asamblea General de Accionistas los actos de corrupción, así como, la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que hubiere detectado en el ejercicio de su cargo. Así mismo, deberá realizarla respectiva denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que hubiere tenido conocimiento de los hechos.

3.5.1.5. Empleados

Son funciones de los Empleados:

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

- Adoptar y cumplir con la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional, y las normas definidas por organismos de control referentes a la prevención de actividades relativas al soborno transnacional.
- Informar al Oficial de Cumplimiento Corporativo dentro del término de veinticuatro (24) horas del conocimiento sobre cualquier infracción a las normas sobre prevención de corrupción y del soborno transnacional, a la Política de Transparencia y Ética Empresarial.
- Suministrar al Oficial de Cumplimiento Corporativo la información para adelantar los procesos de Debida Diligencia de los terceros en Negocio o Transacción Internacional.
- Asistir y participar activamente a las capacitaciones sobre la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional.
- Es responsabilidad de cada Empleado conocer la Política de Transparencia y Ética Empresarial y la gestión del riesgo de corrupción y soborno transnacional

4. PLANIFICACIÓN

4.1. Acciones para tratar los riesgos y oportunidades

LARCO evalúa los riesgos identificados, a los cuales se realiza el seguimiento de la eficacia del Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional y se toman las acciones para abordar estos riesgos.

5. APOYO

5.1. Recursos

El Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional y el Oficial de Cumplimiento Corporativo debe disponer en todo momento de recursos necesarios para cumplir con los objetivos estratégicos y operativos fijados para el mencionado Sistema. Al respecto, el Representante Legal solicitará la aprobación a la Asamblea de Accionistas de la asignación presupuestaria anual acordada con el Oficial de Cumplimiento Corporativo, de recursos (humanos y materiales, incluyendo los financieros y el acceso a asesoramiento externo) necesarios para el desarrollo razonable de sus cometidos y la consecución de los objetivos fijados en la Política de Transparencia y Ética Empresarial.

Adicionalmente, la Asamblea General de Accionistas de LARCO asignará recursos económicos al Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional en cualquier momento del ejercicio para cubrir las necesidades imprevistas, urgentes y relevantes no contempladas o totalmente cubiertas por el presupuesto anual.

5.2. Competencia

5.2.1. Generalidades

LARCO determina las competencias necesarias definidas en el Manual de Funciones de los cargos que realizan, un trabajo que interfieran con el Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, conservando la información documental apropiada como evidencia; dichos cargos, requieren formación en la Norma ISO 37001.

5.2.2. Proceso de Contratación

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

La Coordinación de Recursos Humanos aplica los controles específicos para la contratación de LARCO como son:

- Código de conducta
- Código Anticorrupción de Vinci
- Política sobre Protección de Datos de Carácter Personal
- Protocolo Marco del Programa de Cumplimiento Corporativo

Verificar que el personal que presente alguna denuncia no sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias. Las disposiciones para asegurar el cumplimiento de estos requisitos se definen en el reglamento interno del trabajo.

5.3. Toma de conciencia y formación

LARCO se compromete a fomentar que todos las Partes Interesadas se concienticen respecto de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, con la finalidad de evitarlos, detectarlos o saberlos gestionar.

Es una obligación de todos los Empleados de LARCO cumplir con lo indicado en la Política de Transparencia y Ética Empresarial y en el Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional; así como el denunciar cualquier comportamiento contradictorio a las buenas prácticas empresariales de las que se pueda tener conocimiento, por medio de los canales de formulación de denuncia, no adoptándose represalia alguna contra aquellos Empleados que denuncien comportamientos ilícitos. En caso de incumplimiento por parte de cualquier Empleado de LARCO se adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes.

Dentro de las actividades de toma de conciencia, se realizan talleres para la identificación de riesgos antisoborno, así como su respectivo seguimiento, reuniones de seguimiento de indicadores y auditorías internas.

Además de lo comentado anteriormente, se otorga especial importancia a la formación de Empleados con funciones sensibles o que por su cargo están especialmente expuestos. En este sentido, los responsables de dichas áreas siempre comprobarán que los Empleados a incorporar, bien sea por promoción y/o traslado interno o nueva contratación, es acorde para suplir la vacante disponible, garantizando que es la persona adecuada para su nueva posición, y por tanto resulta lógico creer que comprenderá y cumplirá con la Política de Transparencia y Ética Empresarial en toda su extensión.

Se tiene un plan de formación anual en gestión de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, que como evidencia de las capacitaciones se generan listas de asistencia y se aplican evaluaciones de comprensión sobre cada uno de los temas tratados. De manera semestral el Oficial de Cumplimiento Corporativo revisará la ejecución del plan de formación con el fin de establecer las correcciones requeridas de acuerdo con los resultados.

5.4. Comunicación

El Oficial de Cumplimiento Corporativo de LARCO, en coordinación con el área de Recursos Humanos, velará por la correcta implementación del sistema de formación de los Empleados de LARCO

A efectos de la difusión del Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional y con el fin de actuar con la debida diligencia, el Oficial de Cumplimiento Corporativo mantendrá comunicación, al menos, cada año usando las siguientes metodologías:

- Comunicación Interna: Por medio del correo corporativo se comunica a todo el personal de LARCO, con el fin de que sea posible consultar la documentación del Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

Soborno Transnacional e igualmente en los Campos, se tendrá acceso a la documentación impresa.

- Comunicación Externa: Informando a los socios de negocio, asesores, auditores, proveedores, subcontratas y clientes relevantes, para que tengan conocimiento de la existencia del Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional. Con tal fin LARCO ha promovido la difusión por medio de notificaciones a terceros.

5.5. Información documentada

La gestión de la información documentada del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional se encuentra detallada en el procedimiento de control de documentación – listadomaestro que se encuentra en el repositorio de nuestra área de calidad.

5.6. Protección de la competencia

LARCO dirige sus actividades bajo los lineamientos éticos de la empresa, sus socios comerciales y empresas de control, sustentados en la directriz de la normativa colombiana, la cual se encuentra enfocada en el respeto a la libre competencia de los mercados y de los intereses de los consumidores, orientada a la eficiencia y bienestar general.

NORMATIVIDAD APLICABLE.

La normativa vigente aplicable en territorio colombiano se encuentra en La Constitución Política Colombiana artículo 333, 334 y 336, Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 1687 de 2010 y Ley 2195 de 2022.

AUTORIDAD COMPETENTE.

La Superintendencia de Industria y Comercio autoridad competente para la vigilancia y conocimiento de las controversias y sanciones que se aplican en materia de incumplimiento de la normatividad de la competencia, conforme con la Ley 1340 de 2009 y los decretos 3253 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010.

PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA COMPETENCIA

LARCO reconoce como prácticas restrictivas de la competencia lo establecido en los artículos 47 y 48 del Decreto 2153 de 1992 5.3.1. Acuerdos contrarios a la libre competencia Se consideran aquellos acuerdos que tengan por objeto o como efecto:

- Fijación directa o indirecta de precios.
- Determinar condiciones de venta o comercialización discriminatoria para con terceros.
- Repartición de los mercados entre productores o entres distribuidores.
- Asignación de cuotas de producción o suministro.
- Asignación, repartición o limitación de fuentes de abastecimiento de insumos productivos.
- Limitación a los desarrollos técnicos.
- Subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales que por su naturaleza no constituyan el objeto del negocio. Lo anterior sin perjuicio de otras disposiciones que justifiquen.
- Efecto de producir un bien o servicio o afectar sus niveles de producción.
- Colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicación de contratos, distribución de recursos o fijación de términos de las

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

- propuestas.
- Impedir a terceros el acceso a los mercados o a los canales de comercialización.

ACTOS CONTRARIOS A LA LIBRE COMPETENCIA:

Serán considerado de manera enunciativa los siguientes:

Infringir normatividad de publicidad contenidas en el estatuto de protección del consumidor vigente, Ley 1480 de 2011.

Influenciar a otra empresa para que incremente los precios de sus productos o servicios o porque desista de su intención de rebajar los precios.

Negarse a vender o prestar servicios a una empresa o discriminar en contra de esta cuando ellos tengan indicios de ser una retaliación a su política de precios.

REGLAS ANTIMONOPOLIO

LARCO acatando el parámetro constitucional entorno a la prohibición de los monopolios, por los efectos negativos que el mismo puede causar a nivel nacional, cumplirá con la no participación en acuerdos anticompetitivos ni actos contrarios a la libre competencia descritos anteriormente. Así mismo, cumplirá con el procedimiento administrativo establecido en la Ley 1340 de 2009 en su artículo 10, cuando se realice lo denominado por la misma norma como Control de Integraciones Empresariales, referente a la fusión, consolidación, adquisición de control o integración con otra sociedad con la misma actividad económica o participación en la misma cadena de valor, que ya sea que conjuntamente o individual hayan tenido ingresos operacionales en el año fiscalmente anterior al monto que en salarios mínimos interponga la Superintendencia de Industria y Comercio; o que en el año fiscal anterior por concepto de activos tengan un monto superior al instaurado por la Superintendencia ya sea individual o en conjunto.

5.7. Planificación y control operacional

LARCO planifica y desarrolla los procesos necesarios para cumplir los requisitos del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional, así como para implementar acciones para tratar los riesgos establecidos y las oportunidades de mejora, de corresponder, para ello determina lo siguiente:

El dueño del proceso, bajo el alcance del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional, planifica, implementa, revisa y controla los procesos necesarios para cumplir los requisitos, y de acuerdo con ello evalúa y propone controles de manera periódica. El Oficial de Cumplimiento Corporativo supervisa el Sistema de Gestión Anticorrupción y Soborno Transnacional e informa al Representante Legal.

5.8. Debida diligencia

LARCO evalúa la naturaleza y el alcance del riesgo de corrupción y soborno transnacional en relación a sus negocios, procesos, actividades, partes interesadas, socios de negocio y personal dentro del alcance del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional. Esta evaluación incluye la debida diligencia necesaria para obtener información suficiente para evaluar el riesgo de soborno, actualizándola cuando haya cambios que afecten el Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional.

Dentro de los principales aspectos a considerar para la aplicación de la Debida Diligencia se tiene en consideración las partes interesadas con mayor influencia o poder y los riesgos de mayor ponderación establecidos en las matrices de riesgos del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

5.9. Controles financieros

LARCO cuenta con los siguientes controles financieros:

Se cuenta con la revisión por parte del área financiera y aprobación de los pagos por parte de la Gerencia de Finanzas y Administración y Dirección General (Representante Legal).

- Se cuenta con firma conjunta para pagos del Representante Legal principal y un suplenteo apoderado especial.
- Se solicita la documentación pertinente para hacer los pagos tales como certificación bancaria, cédula de ciudadanía, RUT, cámara de comercio y cualquier documento comprobatorio de la titularidad del tercero.
- Se trabaja con segregación de funciones. El personal de Contabilidad solo tiene acceso a subir pagos a los bancos, inscribir cuentas nuevas, bajar extractos bancarios, nunca de aprobar, estos tokens son limitados, las aprobaciones están en cabeza de la Gerencia de Finanzas y Administración y Dirección General (Representante Legal).
- No se realiza ningún pago sin las aprobaciones pertinentes tales como:
 - i. Aprobación del pedido.
 - ii. Aprobación de la propuesta de pago.
 - iii. Soportes del pago tales como factura firmada, soportes de compra y soportes de pedido.
 - iv. Firma de la factura física conjunta por parte del Dirección General, Gerente de Finanzas y Administración y Gerente o Coordinador del área usuaria.
- Se revisan periódicamente los usuarios de los bancos para verificar que no haya usuarios que ya no trabajen para LARCO.
- Se revisan las firmas y aprobadores en las plataformas para que estén actualizadas siempre.
- Se concilian las cuentas de todos los bancos todos los meses para así poder controlar todas las transacciones y registrarlas en la contabilidad. Se tiene un término máximo de seis (6) meses para buscar e incorporar las partidas que quedaron en conciliación a la contabilidad, estas conciliaciones las tiene que firmar y revisar la Dirección General y el Gerente de Finanzas y Administración.
- Todo requerimiento por parte del Revisor Fiscal para LARCO o viceversa, pasa por el contador público de LARCO, quien revisa y confirma que la información sea correcta.

5.10. Manejo de pagos

5.10.1. Pagos en cheque:

Todo cheque que se gire debe tener sellos restrictivos que no permitan el endoso del título, evitando la posibilidad de que el cheque pueda estar en poder de personas o empresas vinculadas a la Corrupción y el Soborno Transnacional. Si el beneficiario del pago requiere el levantamiento del sello, debe hacer una solicitud formal por escrito a la Gerencia Financiera, explicando las causas por las que solicita el levantamiento de los sellos y responsabilizándose de la utilización que se dé al cheque.

5.10.2. Endoso de facturas o solicitud de pagos a terceros no vinculados:

Los Contratistas tienen derecho a endosar facturas o a dar instrucciones de pago a terceros no vinculados con LARCO, sin embargo, se debe aplicar la Debida Diligencia a tales terceros.

5.10.3. Controles No Financieros

Los controles no financieros para prevenir los actos de soborno están definidos en la información documentada

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

del Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, así:

5.10.4. Contratación de Contratistas:

Las contrataciones de bienes y servicios de LARCO se adelantan con sujeción a los criterios y procedimientos establecidos por la casa matriz mediante políticas IRIS, que se rige por los principios de buena fe, libre concurrencia, objetividad, responsabilidad, transparencia, economía, calidad y ética empresarial.

Los Contratistas de LARCO no podrán dar, ofrecer, prometer, solicitar o aceptar beneficios de cualquier orden a un Servidor Público, conducta que sea considerada un incentivo o recompensa para que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con decisiones de compra o contratación del Grupo. Los Empleados, Dirección General, Gerente de Finanzas y Administración, Gerente o Coordinador y Accionistas deben estar atentos y considerar los riesgos que podría plantear cualquier Contratista potencial por la compra o contratación de bienes y servicios.

A los Contratistas vinculados con LARCO, deberá aplicárseles una Debida Diligencia de acuerdo con lo contenido de la política de debida diligencia para contrapartes con el fin de prevenir la contratación de Contratistas relacionados con actividades de Corrupción y Soborno Transnacional.

La Debida Diligencia deberá suministrar elementos de juicio para descartar que el pago de una remuneración muy elevada a un Contratista oculte pagos indirectos de sobornos a Servidores Públicos que corresponda al mayor valor que se le reconoce a un Contratista por su labor de intermediación en una operación de Corrupción y Soborno Transnacional.

La Debida Diligencia también arrojará información para el Oficial de Cumplimiento Corporativo acerca del comportamiento ético, transparente y legal así como de su condición de crédito y reputación de aquellos Contratistas que tengan un alto grado de exposición al riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.

En los casos en los que un Contratista esté reportado en Listas Restrictivas y se requiera hacer una excepción debido a la exclusividad del producto o servicio ofrecido, la justificación que sustente las razones para hacer la excepción solicitada deberá ser enviada al Oficial de Cumplimiento Corporativo. El Oficial de Cumplimiento Corporativo presentará el caso a la Asamblea General de Accionistas, quien analizará el caso y decidirá si aplica la excepción.

La Debida Diligencia de Contratistas, adicionalmente deberá incluir la entrega de (i) la Política de Transparencia y Ética empresarial y (ii) el Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional, y (iii) la manifestación escrita del Contratista que a la fecha de celebración del respectivo contrato se encuentra en cumplimiento con la normativa Anticorrupción y de prevención del Soborno Transnacional, y al conocimiento de los terceros con que se relaciona.

En la contratación de Contratistas para prestar servicios con suministro de personal para trabajar dentro de las instalaciones de LARCO, o contratación de subcontratistas, deberá comprometerse en cláusula contractual a realizar consulta en Listas Restrictivas del personal que suministre y de sus subcontratistas, previo a su vinculación. El Oficial de Cumplimiento Corporativo podrá disponer la realización de auditorías con el fin de verificar el cumplimiento de este lineamiento. Se incluirá en los contratos a suscribir con los Contratistas unas cláusulas de (i) comportamiento ético, transparente y legal, (ii) observancia de la Política de Transparencia y Ética Empresarial de LARCO, (iii) terminación unilateral de la relación contractual en caso de que el Contratista sea incluido en Listas Restrictivas o de sentencias condenatorias por corrupción y/o soborno transnacional en su contra y (iv) indemnidad a favor de LARCO.

5.10.5. Contratación de Empleados:

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

Para realizar la contratación de Empleados, desde las diversas etapas del proceso de selección de personal se deben vincular candidatos que cumplan con el perfil del cargo y se identifiquen con los valores y principios corporativos de LARCO y de esta forma minimizar la comisión de posibles actos relacionados con corrupción y soborno transnacional. Así mismo, el aspirante a ocupar un cargo en LARCO que se encuentre en Listas Restrictivas establecidas en la Debida Diligencia será descartado del proceso de vinculación.

En los contratos laborales se han incluido cláusulas que comprometen a los Empleados con el cumplimiento de la Política de Transparencia y Ética Empresarial de LARCO, por presentar una mayor exposición al riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional.

5.10.6. Nombramiento de miembros de Representantes Legales Suplentes, Especiales o Apoderados

5.10.7. Admisión de Accionistas

Con el fin de establecer plenamente la identidad de los Accionistas, se aplicará la política de Debida Diligencia a los accionistas actuales y futuros de LARCO, si al consultar en Listas Restrictivas, se encuentra coincidencia, se procederá a reportar al Oficial de Cumplimiento Corporativo y a nivel interno, se definirá en el mediano plazo como proceder a la venta de sus acciones.

Para el ingreso de nuevos Accionistas se definirá la prohibición de cualquier tipo de transferencia a personas que se encuentren en Listas Restrictivas.

5.10.8. Admisión de Personas Expuestas Públicamente (PEP):

La vinculación de PEP implica un mayor riesgo debido a sus características, se debe aplicar Debida Diligencia Ampliada cuando se realice la contratación, vinculación o admisión de este tipo de personas.

5.10.9. Comercial

5.10.9.1. Licitaciones:

Al momento de realizar una licitación para adquirir un cliente, se invitan varios posibles clientes incluyendo el cliente actual, sin tener preferencia sobre este último.

Cuando llegue el tiempo límite para recibir las ofertas de precio de compra, se estudiarán todas para poder seleccionar la mejor.

5.10.9.2. Incursión en Nuevas Jurisdicciones:

Para la incursión en nuevas jurisdicciones el Representante Legal deberá realizar un análisis de riesgo, incluyendo los aspectos relacionados con la Corrupción y Soborno Transnacional, y entregar un informe al Oficial de Cumplimiento Corporativo, quien realizará el análisis y actualizará las matrices de riesgos del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional, si se genera un riesgo adicional a los ya identificados.

LARCO adelantará la Debida Diligencia de los potenciales terceros involucrados en la nueva jurisdicción por medio de Empleados o terceros especializados en estas labores con recursos humanos y tecnológicos para recaudar información acerca de los antecedentes comerciales, reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la Debida Diligencia.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

5.10.9.3. Joint Ventures y Socios Comerciales:

Joint Venture es una asociación de personas naturales o jurídicas que acuerdan participar en un proyecto específico, buscando una utilidad común y poniendo al servicio del mismo sus propios recursos, conocimientos y ventajas competitivas.

Con el fin de establecer plenamente la identidad de potenciales socios comerciales, se les aplicará la Debida Diligencia y la revisión en Listas Restrictivas.

LARCO no contratará Joint Ventures y socios comerciales, que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: (i) Personas incluidas en las Listas Restrictivas. (ii) Personas que rehúsen entregar la documentación solicitada.

Los socios comerciales, incluidos los socios de un Joint Venture, deben actuar con total transparencia, integridad y legalidad y abstenerse de incurrir en soborno local o transnacional en relación con un acto, negocio, o transacción de interés para LARCO

Los socios comerciales, incluidos los socios de un Joint Venture, no deben realizar conductas que puedan ser interpretadas como un acto corrupto o soborno local o transnacional a través de terceros, ya sea directo o indirecto, dado que tales conductas podrían significar un Riesgo de Contagio y comprometer legalmente a LARCO

5.11. Operación

5.11.1. Control de materiales:

Como norma general la entrega de los equipos y materiales se realiza directamente en las instalaciones de las oficinas, donde se realizará la recepción administrativa de los mismos, verificando que:

- El material recibido corresponde en tipo a los solicitados y en cantidad a lo indicado en la requisición
- orden de compra.
- Los embalajes de los materiales equipos no presentan desperfectos apreciables que haga pensar en un mal funcionamiento.
- En caso de suministrar productos químicos, se acompañan las Fichas de Seguridad e Higiene de dichos productos, con más motivo si los productos suministrados contienen productos catalogados como peligrosos.
- Verificar que el insumo, material o equipo, cuente con las certificaciones correspondientes.

Finalizado el proceso, la persona que ha recibido el material, firma la requisición de entrega orden de compra y copia el material identificándolo con el sello correspondiente.

En el caso de existir alguna discrepancia con el material suministrado, se documentará en la propia requisición orden de compra y se devolverá al proveedor, informando al área de procuray contrata.

La requisición orden de compra firmado por la persona encargada, es enviado al área solicitante para su comprobación con el pedido, dando el visto bueno y entregándolo al logístico almacenista para su archivo.

Adicionalmente, se lleva un control riguroso en la entrada y salida de materiales; generando el registro correspondiente; y diligenciando el Formato de trabajo realizado con su respectivo registro fotográfico.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

5.11.2. Control Ambiental:

En cuanto al control ambiental para el correcto desarrollo de las operaciones de LARCO, referente al manejo de residuos generados en los diferentes sitios donde se realizan las instalaciones o mantenimientos, se realizan reuniones preoperacionales con las empresas colaboradoras (Contratistas o Contratantes), previo al inicio de las actividades con el fin de informar y dar a conocer los soportes documentales que se requieren con el fin de ser reportados ante las autoridades ambientales correspondientes; adicionalmente, se requiere de un proceso de aprobación de las actas de transporte, tratamiento y disposición final de residuos con el fin de llevar un control más riguroso; y finalmente, se aplican sanciones (en caso de ser necesario) a aquellos contratistas y trabajadores que no cumplan con las políticas de la compañía.

5.11.3. Control de producción:

En cuanto al control de la producción a nivel operacional, se tienen varios controles diarios con el fin de hacer un seguimiento estricto y erradicar las posibilidades de que cualquier riesgo de soborno se materialice:

- Se realiza la medición diaria de los productos y las obras que se lleven a cabo
- Reporte de mantenimientos a la Gerencia de Operaciones y Dirección General.
- Aforo de vehículos, en el sitio de descargue.
- Reporte de diferencias en las cantidades de productos registradas.
- Actas de obra o de servicio

5.11.4. Control SST:

LARCO, en cuanto a la gestión de contratistas cuenta con un documento “Anexo HSE” en donde, se especifica a cada uno de los contratistas las políticas y requisitos que deben cumplir para trabajar con la compañía, a través del cual, se realiza una verificación y seguimiento exhaustivo de cada uno de los requisitos e información suministrada por parte de la empresa colaboradora; este control se realiza por parte del Supervisor y Coordinador SST; y una vez realizada la revisión de todos los documentos soportes, el documento es firmado por el representante legal de la empresa colaboradora y el Coordinador SST de LARCO con el fin de evitar al máximo la materialización de cualquier riesgo de soborno que pueda presentarse.

5.13. Implementación de los controles corrupción y soborno transnacional por socios de negocios

Los controles corrupción y soborno transnacional, para socios de negocios tales como proveedores, se definen en la matriz de riesgo de gestión estratégica.

5.14. Compromiso antisoborno

En el caso de tener Socios de negocios se les solicitará el cumplimiento del Código de conducta. Si un socio de negocios no acepta firmar el compromiso de cumplimiento del Código de conducta (Compromiso Antisoborno Proveedores y Contratistas) se hará seguimiento de su actuar por parte de la función de cumplimiento.

5.15. Regalos, hospitalidad, donación y beneficios similares

Dentro del Programa de Cumplimiento Corporativo adoptado e implementado por LARCO, se cuenta con la Política sobre cortesías profesionales y Catálogo de Conductas Prohibidas y parámetros de Comportamientos Esperados

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

expedida por la casa matriz

5.15.1. Contribuciones Políticas:

Los Empleados, Representantes Legales y Accionistas de LARCO no están autorizados para dar, ofrecer o prometer “Contribuciones Políticas” la entrega de sumas de dinero, objetos de valor pecuniario u otro beneficio a favor de un partido político, candidato político o de una campaña política.

No obstante, los Empleados, Representantes Legales y Accionistas de LARCO pueden, desde su esfera personal y a título particular, realizar Contribuciones Políticas. Sin embargo, están sujetos a la prohibición de los siguientes comportamientos:

- Utilizar tiempo, bienes, servicios o equipos de LARCO para llevar a cabo o apoyar sus Contribuciones Políticas personales;
- Gestionar ante LARCO la devolución o el reconocimiento total o parcial de sus Contribuciones Políticas.

5.15.2. Regalos y Pagos por Entretenimiento:

No podrán entregar regalos y realizar pagos por entretenimiento a favor de terceros los Empleados, Representantes Legales y Accionistas de LARCO, en consideración a su relación jurídica específica con LARCO.

De manera excepcional y en aquellas ocasiones en las que el intercambio de regalos y pagos por actividades de entretenimiento sean gestos de cortesía, adecuados y relacionados de manera exclusiva con su trabajo, los Empleados, Representantes Legales y Accionistas de LARCO podrán entregar regalos y realizar pagos por entretenimiento.

En ningún caso, la entrega excepcional de regalos y pagos de entretenimiento debe enmarcarse dentro de la definición de Corrupción y Soborno Transnacional adoptada por la Política de Transparencia y Ética Empresarial; esto es, el regalo y el pago por entretenimiento no puede ser utilizado como un incentivo para que un Servidor Público omita, realice, acelere o retarde una gestión a su cargo.

Los anteriores lineamientos aplican a todos los casos en los que se realice un regalo o pago por entretenimiento con recursos propios los Empleados, Representantes Legales y Accionistas de LARCO.

Se podrá consultar al Oficial de Cumplimiento Corporativo en caso de duda de si un regalo o un pago por entretenimiento a un Servidor Público, de manera excepcional, cumple o no con los criterios arriba establecidos.

5.15.3. Donaciones:

Los Empleados, Representantes Legales y Accionistas de LARCO podrán realizar donaciones de caridad a nombre de ésta, observando los procedimientos regulares y siempre que sea para fines benéficos, de buena fe, dirigidos a organizaciones sin ánimo de lucro y sin que de tal acto puedan derivarse beneficios relacionados con un acto, negocio o transaccional particular de LARCO.

Las donaciones de caridad deben denunciarse ante Notario y cumplir con los requisitos fiscales. La organización sin ánimo de lucro que vaya a ser beneficiaria de una donación de caridad será de Debida Diligencia de los Contratistas y Debida Diligencia Adicional cuando de un gobierno local se trate y conforme el nivel de corrupción.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

En todo caso, las Donaciones de Caridad no deben ser utilizadas como alternativa a las Contribuciones Políticas.

5.16. SITUACIONES EXCEPCIONALES

5.16.1. Pagos de Facilitación:

Los Empleados, Representantes Legales, Accionistas y Contratistas de LARCO no podrán realizar pagos de facilitación que se hacen a un Servidor Público con el objetivo de que este omita, realice, acelere o retarde una gestión ordinaria a su cargo, tales como el procesamiento y/u otorgamiento de permisos, licencias u otros documentos públicos.

5.16.2. Extorsión:

Los Empleados, Junta Directiva, Representantes Legales, Accionistas y Contratistas de LARCO deben rechazar cualquier pedido, directo o indirecto, de sobornos por parte de un Servidor Público y no realizar los pagos asociados a tal conducta delictiva.

En caso de que estas conductas extorsivas pongan en peligro la seguridad y el bienestar de los Empleados, Representantes Legales, Accionistas y Contratistas de LARCO, estos deberán tomar las medidas razonables y legales para salvaguardar su bienestar y seguridad.

Se debe comunicar inmediatamente de cualquier extorsión al Oficial de Cumplimiento Corporativo, con el fin de que este inicie las actuaciones que correspondan.

5.16.3. Intermediarios:

El "Intermediario" como cualquier tercero contratado por LARCO con el objetivo de promover, obtener y mantener negocios, podrá serlo en calidad de representante, mandatario, agente comercial, broker, consultor o asesor, que será considerado un Contratista.

5.18. Gestión de los controles antisoborno inadecuado

Cuando los riesgos de soborno no pueden ser gestionados por los controles existentes y la organización no pueda o no desea implementar controles antisoborno adicionales, se hará:

- a. Para el caso de contratos vigentes:
 - En caso de que el cliente de la empresa se vea involucrado en un episodio de soborno que afecte directamente a LARCO se realizará comunicación con los mismos para definir las acciones a tomar.
 - En el caso de proveedores y contratistas hacer efectivas las cláusulas de terminación o suspensión anticipada de contrato.
- b. El Representante legal podrá decidir posponer o no continuar en los casos de nuevas propuestas o Proyectos, que tengan riesgos de soborno que no se puedan controlar.

5.19. Planteamiento de inquietudes y canal de denuncias

Las denuncias recibidas por el Oficial de Cumplimiento Corporativo serán tramitadas según lo establecido en el por la política del canal de denuncias de la casa matriz denominada plataforma INTEGRITY LINE.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

Por otro lado, se informa que el canal de denuncias de soborno transnacional de la Superintendencia de Sociedades, establecido conforme a la Ley 1778 de 2016, es una herramienta crucial para la prevención y combate de prácticas corruptas a nivel internacional. Este canal permite que cualquier persona pueda informar sobre presuntas conductas de soborno transnacional cometidas por personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras, garantizando así la transparencia y la integridad en las transacciones internacionales. La importancia de este canal radica en su capacidad para fortalecer la responsabilidad administrativa de las empresas, promoviendo un entorno empresarial ético y respetuoso de las normativas legales. Además, al ofrecer la posibilidad de realizar denuncias anónimas y asegurar la confidencialidad de la información, se incentiva a los individuos a reportar irregularidades sin temor a represalias, contribuyendo de manera significativa a la lucha contra la corrupción y a la promoción de prácticas comerciales justas y transparentes. Para realizar una denuncia, por favor visite el siguiente enlace: <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>.

Canal de denuncias secretaria de transparencia de la presidencia de la república:

<https://portal.paco.gov.co/>

Una vez que el Oficial de Cumplimiento Corporativo tenga conocimiento de la existencia de un hecho supuestamente irregular o delictivo, deberá decidir sobre la futura tramitación de la denuncia con base en los siguientes criterios:

- La existencia de indicios sobre la realidad de los hechos comunicados; y
- La gravedad de los sucesos denunciados.

En caso de que un Profesional descubra o tenga noticia de cualquier hecho o circunstancia que pudiera resultar potencialmente irregular o delictivo, tal y como enuncia el protocolo de Comunicación de Hechos Supuestamente Irregulares de la casa matriz, pondrá ese hecho o circunstancia en conocimiento del Oficial de Cumplimiento Corporativo.

Cualquier Empleado de LARCO deberá ponerse en contacto con su superior jerárquico para informarle de los hechos que haya conocido a los efectos de que éste inicie la tramitación de la correspondiente denuncia.

El Empleado que haya sido informado de tales hechos lo comunicará igualmente a su superior con el propósito de que la denuncia llegue a conocimiento del Oficial de Cumplimiento Corporativo de LARCO.

Los hechos supuestamente irregulares de los que tenga conocimiento cualquier Empleado de LARCO habrán de ser comunicados al siguiente canal de denuncia:

<https://cobrais.integrityline.com/app-page;appPageName=Whistleblower%20policy>

La identidad del denunciante será protegida y no se adoptará frente a éste ningún tipo de represalia.

5.20. Investigar y abordar el soborno

El Oficial de Cumplimiento Corporativo adelantará la investigación de la denuncia o hechos que estime de oficio deben ser investigados.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

El denunciante recibirá respuesta por parte del Oficial de Cumplimiento Corporativo, informandole la recepción de la denuncia, y de si ésta es admitida a trámite, si se cumplen las condiciones del Protocolo de Activación del Procedimiento de Defensa Corporativa, por estar contemplada dentro del Programa de Cumplimiento Corporativo, o es derivada en su defecto al departamentocorrespondiente para su análisis y resolución.

La persona acusada en virtud de la denuncia será informada tan pronto sea posible después de que los datos relativos a ella hayan sido registrados. En concreto se le informará de:

- La entidad responsable del programa de denuncia de irregularidades.
- Los hechos de los que se le acusa.
- Los departamentos y servicios que podrían recibir el informe dentro de su propia sociedad o en otras entidades o sociedades del grupo del que forma parte.
- Cómo ejercer sus derechos de acceso y rectificación.

6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

6.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación

La compañía realiza un seguimiento continuo del desempeño del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional y PCC, a fin de asegurar que se cumplen sus objetivos estratégicos y operativos del sistema.

Este seguimiento lo impulsa el Oficial de Cumplimiento Corporativo, asegurándose de que:

Como mínimo, de manera anual, se revise y en su caso se actualice el Sistema de gestión antisoborno, para garantizar que sigue siendo adecuado a las circunstancias internas y externas de la organización.

Estas actividades se pueden desarrollar de manera interna, con ayuda externa o de forma mixta. En cualquier caso, las actividades de monitoreo del Sistema de gestión antisoborno en su conjunto darán lugar a las sugerencias y acciones de mejora que, en su caso, sean procedentes.

Los resultados de este monitoreo son remitidos por parte de la Función de cumplimiento antisoborno a la Dirección General de LARCO a fin de que ambas instancias puedan revisar y examinar, respectivamente, el correcto desempeño del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional y su idoneidad respecto de los objetivos definidos.

6.2. Auditoría interna

A fin de constatar su adecuación al cumplimiento de los requisitos en materia de antisoborno fijados por la organización a través del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional y PCC, la compañía dispone de un programa de auditoría, a través del cual el Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional es sometido a un proceso sistemático, independiente y documentado, a intervalos planificados.

Las auditorías pueden ser realizadas por un auditor externo o por el área de Calidad de la organización.

Los resultados de las auditorías se trasladan al máximo órgano social de la compañía y a las áreas que éstos estiman oportuno, para que se tomen las medidas pertinentes.

6.3. Revisión por la Dirección

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

6.3.1. Revisión por la alta dirección

La revisión del Sistema de gestión antisoborno será ejercida por el Representante Legal de LARCO de manera anual, con el fin de identificar los resultados y la posible mejora con base a las oportunidades detectadas.

El documento se registra en un archivo en PDF el cual será resguardado por la Función de cumplimiento antisoborno con una copia en el área de calidad por diez (10) años.

6.3.2. Revisión por el Órgano de Gobierno

La revisión del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional será ejercida por la Asamblea General de Accionistas y se hará anualmente, con el fin de identificar los resultados y la posible mejora con base a las oportunidades detectadas.

La asamblea en su reunión anual revisará los resultados del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional y la revisión por la Junta Directiva.

6.3.3. Revisión por la Función de Cumplimiento Antisoborno

El Oficial de Cumplimiento Corporativo hará revisión cada doce (12) meses, presentará un informe al máximo órgano social, en el que informará sobre:

- Actividades de toma de conciencia antisoborno ejecutadas en el periodo.
- Cambios en la legislación antisoborno si los hay
- Número de denuncias presentadas
- Estado de las investigaciones en curso
- Acciones correctivas y su estado

7. MEJORA

El Oficial de Cumplimiento Corporativo revisará constantemente el Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional, con el fin de identificar los resultados y la posible mejora con base a las oportunidades detectadas.

7.1. No conformidades y acciones correctivas

A los efectos de promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional, todos los miembros de la organización deben comunicar al Oficial de Cumplimiento Corporativo las irregularidades o no conformidades detectadas en la operación o

puesta en práctica del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional de las que sean conocedores, a los efectos de que ésta pueda valorarlas y actuar en consecuencia.

En caso de encontrarse ante una no conformidad respecto con lo establecido en el Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional, LARCO reaccionará de forma rápida y transparente, analizando los motivos que la han propiciado (causa raíz), adoptando las acciones oportunas para tomar el control de la situación y tratar de revertirla. Igualmente, gestionará las consecuencias y realizará un seguimiento de las acciones adoptadas para remediar sus consecuencias y, especialmente, para eliminar su causa raíz y evitar así que la no conformidad se reproduzca.

En el caso de que la materialización o la amenaza de una no conformidad provoque la necesidad de modificar

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

alguna Política o procedimiento del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional o algún proceso de negocio, la Función de cumplimiento antisoborno junto al área afectada, impulsará a su modificación, informando de los cambios realizados a la alta dirección

7.2. Mejora continua

Sin perjuicio de las revisiones sobrevenidas como consecuencia de una eventual no conformidad, LARCO mejora de forma continua la sostenibilidad, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional, realizando el seguimiento de las acciones adoptadas y perfeccionando la Política de Transparencia y Ética Empresarial y el resto de las políticas, procesos y procedimientos que conforman el Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional a intervalos planificados.

8. RESERVA, ACTUALIZACIÓN, INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

8.1. Reserva

Las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación de la presente Política de Transparencia y Ética Empresarial por parte de LARCO, no podrán darse a conocer a terceros, particularmente las operaciones inusuales que hayan sido identificadas, o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a autoridades competentes.

Se prohíbe la divulgación o publicación de los reportes trimestrales que debe realizar el Oficial de Cumplimiento Corporativo al Representante Legal, los cuales solo deben ser conocidos por las autoridades competentes, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación nacional. Estos documentos serán almacenados de forma exclusiva por el Oficial de Cumplimiento Corporativo, de acuerdo con las políticas corporativas definidas para conservación de documentos.

Los reportes serán almacenados en forma digital por el Oficial de Cumplimiento Corporativo, con adecuadas medidas de seguridad que eviten el uso indebido de los mismos.

8.2. Actualización de información

LARCO realizará procesos anuales de actualización de información de Empleados, Representantes Legales, Asociados y Contratistas, con un vínculo contractual vigente, con el fin de mantener actualizada la información de los mismos y con el fin de ejecutar nuevamente el procedimiento de Debida Diligencia. La ejecución de la política se entiende cumplida con el envío del formulario para actualización de información una (1) vez por año para los proveedores estratégicos y para los proveedores ocasionales cada dos años.

En el caso particular de Contratistas, la información se utilizará para realizar un análisis de variaciones en las principales cifras financieras para aquellos Contratistas que de acuerdo con el ejercicio de segmentación se ubiquen en zonas de alto riesgo.

8.3. Mantenimiento de documentación

LARCO deberá mantener un registro de los siguientes documentos a disposición de cualquier ente de control:

- Las actas, donde consta la aprobación de la Política de Transparencia y Ética Empresarial para la prevención del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, así como las actas correspondientes a la aprobación de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dicha política.

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		

- Los instructivos o manuales que contienen los procesos a través de los cuales se lleva la práctica las políticas y procedimientos aprobados del Programa de Ética Empresarial para la prevención del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento Corporativo.
- Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento de la Política de Transparencia y Ética Empresarial para el Sistema de Gestión de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Las constancias de las capacitaciones impartidas a todo el personal del Grupo sobre la Política de Transparencia y Ética Empresarial para la prevención del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Las actas en donde conste la presentación de los informes del Oficial de Cumplimiento y del Revisor Fiscal en la periodicidad que corresponda.
- Las políticas relacionadas con el Programa de Ética Empresarial para la Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Los procedimientos relacionados con el cumplimiento del Política de Transparencia y Ética Empresarial para la Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Las Debidas Diligencias adelantadas para la contratación de Contratistas, Intermediarios, socios comerciales.
- Las Debidas Diligencias adelantadas para la participación en joint ventures y en acuerdos de Inversión Social.
- Los comprobantes de pagos a Intermediarios, Patrocinios, Regalos y Donaciones de Caridad y otros Política de Transparencia y Ética Empresarial gastos permitidos o aprobados.
- LARCO mantendrá por un término no menor a diez (10) años en el archivo de gestión, soportes de verificación de los anteriores registros, con el fin de que estén a disposición del ente autorizado que lo requiera, en cualquier momento.

9. INDICADORES Y REGISTROS DEL PROCESO

9.1. Indicadores

Indicador (KPI)	Fórmula	Frecuencia	Responsable	Registro
Gestión de riesgos antisoborno	(No. de riesgos gestionados de manera eficaz / No. de riesgos que requieran definición de acciones adicionales) x 100	Anual	Función de cumplimiento antisoborno	Dirección / Indicadores
Eficacia de Acciones de mejora	(No. de acciones de mejora eficaces / Total de acciones de mejora a cumplir en el periodo) x 100	Anual	Función de cumplimiento antisoborno	Dirección / Indicadores

		POLITICA		ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL				
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA				
Gestión de denuncias antisoborno	(No. de denuncias gestionadas/No. de denuncias recibidas en el periodo) x 100	Trimestral	Función de cumplimiento antisoborno	/ Dirección /Indicadores
Debido proceso disciplinario	(No. de casos en debido proceso/Total de casos recibidos en el periodo) x 100	Trimestral	Función de cumplimiento antisoborno	/ Dirección / Indicadores
Cumplimiento del Plan de Formación	(No. de capacitaciones ejecutadas/ No. de capacitaciones programadas)	Semestral	Función de cumplimiento antisoborno	/ Dirección /Indicadores
Indicador (KPI)	Fórmula	Frecuencia	Responsable	Registro
Antisoborno	x 100			

9.2. Registros

Registro	Responsable del registro	Responsable del archivo	Frecuencia de registro / archivo	Disposición y protección	Tiempo de archivo
Contexto de la organización	Función de cumplimiento normativo / Coordinador de Calidad	Coordinador de calidad	Cada vez que se requiera actualización.	/ Documentación / Documentos Internos One Drive Calidad / Gobernanza y Planeación Estratégica / Contexto de la Organización	Permanente / Archivo anual (Activo)
Matriz de Identificación de riesgos de soborno	Función de cumplimiento normativo / Coordinador de Calidad	Coordinador de calidad	Cuando se actualice y/o revise (mínimo anualmente)	Archivo SGAS / Documentación / Documentos Internos One Drive Calidad / Sistema Antisoborno / Manual SGAS / Anexos - Implementación	Permanente / Archivo anual (Activo)
Canal de denuncia	Partes interesadas	Función de cumplimiento normativo / Coordinador de Calidad	Cada vez que se detecte una Sospecha de soborno.	Archivo SGAS / Correo https://cobrais.integrityline.com/app-page:appPageName=Wistleblower%20policy	Archivo anual (Activo)
Registro	Responsable del registro	Responsable del archivo	Frecuencia de registro / archivo	Disposición y protección	Tiempo de archivo

		POLITICA			ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL					
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA					
Formato de Seguimiento de denuncias	Función de cumplimiento normativo / Coordinador de Calidad	Función de cumplimiento normativo / Coordinador de Calidad	Cada vez que se requiera	Archivo SGAS/ Documentación / Documentos Internos One Drive Calidad / Sistema Antisoborno / Manual SGAS / Implementación	Archivo anual (Activo)
Informe de revisión de la Función de cumplimiento antisoborno	Función de cumplimiento	Función de cumplimiento /coordinador de calidad	Anual	Archivo SGAS / Documentación / Documentos Internos One Drive Calidad / Sistema Antisoborno / Manual SGAS / Implementación	Archivo anual (Activo)
Informe de revisión por la dirección	Director General	Función de cumplimiento /coordinador de calidad	Anual	Archivo SGAS / Documentación / Documentos Internos One Drive Calidad / Sistema Antisoborno / Manual SGAS / Implementación	Archivo anual (Activo)
Indicadores del Sistema de Gestión Antisoborno	Función de cumplimiento normativo / Coordinador de Calidad	Coordinador de calidad	Trimestral	Archivo SGAS / Dirección / Indicadores	Archivo anual (Activo)

10. ANEXOS Y REFERENCIAS

10.1. Normativa relacionada

Categoría	Título	Código
Normativa Externa	Norma ISO 37001: 2016 Sistema de Gestión Antisoborno- - requisitos conorientación para su uso.	N/A
	Ley 1474: 2011 Ley Anticorrupción	N/A
	Circular 100-000011:2021 Modificación integral a la Circular Externa No.100 -000003 del 26 de julio de 2016 - Guía para poner en marcha los programas de éticaempresarial y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017.	N/A
	Resolución 200-000559: 2018 Plazos para implementación de programas deética.	N/A
Normativa Interna	Política de conducta informática	
	Política sobre cortesías profesionales	
	Política sobre Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.	
	Política Anticorrupción	
	Política sobre Protección de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual	
	Política de Tratamiento de Información Confidencial	
	Política sobre Protección de Datos de Carácter Personal	
Categoría	Título	Código
	Política sobre Protección del Medio Ambiente	

	POLITICA	ES-SGI-PO-01 Fecha: 26/03/2025 Versión 02
Título: POLÍTICA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		
Elaborado: DIRECCIÓN JURÍDICA		
	Política De Convivencia Laboral y Reglamento de Comité de Convivencia Laboral	
Normativa Derogada	Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 - Guía para poner en marcha los programas de ética empresarial	
Otras referencias	N/A	

11. APROBACIÓN

El presente documento está sujeto a aprobación por el máximo órgano social de la sociedad COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S

11.1. Vigencia

Este procedimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. Los firmantes asumen la responsabilidad de implantar, controlar el cumplimiento y actualizar el presente documento cada vez que fuera necesario.